

1 me presentan la minuta que copio a continuación:-----

2 **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una que contiene el contrato social de
4 constitución de la compañía anónima cuya denominación es
5 Asociación de Arquitectos Constructores ASARCON C. A. al tenor
6 de las cláusulas siguientes:-----

7 **TÍTULO PRIMERO: INTRODUCCIÓN.**-----

8 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorga-
9 miento de esta escritura pública de constitución de la compañía
10 anónima Asociación de Arquitectos Constructores ASARCON C.A.

11 las personas siguientes: Espinosa Apolo Carlos Enrique, casado,
12 cédula de ciudadanía No. 070165450-1; Gallardo Moreno Jorge
13 Edgar Wilfrido, casado, cédula de ciudadanía No. 170274350-9;
14 Loayza Romero Edgar Marcelo, Casado, cédula de ciudadanía No.
15 070126373-3; Ordóñez Romero Alberto Amilcar, casado, cédula
16 de ciudadanía No. 070089027-0; Pérez Romero Kléber Johnnatan,
17 soltero, cédula de ciudadanía No. 070300663-5; Piedra Zeas José
18 Luís Enrique, casado, cédula de ciudadanía No. 070152191-6;
19 Regalado Iglesias Gustavo Alberto, con cédula de ciudadanía No.
20 070114687-0; Reyes Pacheco Francisco Xavier, casado, cédula de
21 ciudadanía No. 070352766-3; Robles Landín Marco Polo,
22 Soltero, cédula de ciudadanía No. 070332457-4; y, Arturo Javier
23 Ricardo Pacheco Lecaro, de estado civil casado, todos de
24 profesión arquitectos, nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados
25 en el cantón Machala, provincia de El Oro; capaces

1 para obligarse y contratar, a quienes en adelante se los podrá
2 denominar solamente como los accionistas.- Los comparecientes
3 acuerdan constituir la compañía anónima cuya razón social es
4 Asociación de Arquitectos Constructores ASARCON C. A. que se
5 registrá por las leyes ecuatorianas y las normas establecidas en
6 este estatuto.-----

7 **TÍTULO SEGUNDO: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
8 **ANÓNIMA ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES C.**
9 **A.**-----

10 **CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DE LA**
11 **COMPAÑÍA; DOMICILIO; OBJETO SOCIAL y PLAZO DE**
12 **DURACIÓN:**-----

13 **ARTÍCULO UNO: NOMBRE.**- La compañía anónima que por este
14 acto se constituye tiene la siguiente denominación: Asociación
15 de Arquitectos Constructores ASARCON C. A.-----

16 **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
17 compañía será el cantón Machala, provincia de El Oro, república
18 del Ecuador; pero los accionistas, por intermedio de la Junta
19 General, pueden crear sucursales o agencias en todo el territorio
20 ecuatoriano y en el exterior.-----

21 **ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**-----

22 - La compañía se dedicará: a la producción,
23 industrialización, importación, exportación y
24 comercialización de toda clase maquinarias y equipos; de
25 materiales e insumos para la industria de la construcción;

1 al diseño y construcción de obras de urbanismo, vivienda,
2 edificios, puentes, vías; elaboración, construcción y venta
3 de proyectos urbanísticos.-----

4 - Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá
5 celebrar toda clase de actos y contratos lícitos con
6 personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,
7 adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles, vehículos
8 y todo cuanto se relacione con el giro de sus negocios.

9 Podrá intervenir en concursos de ofertas o licitaciones con
10 el Estado o cualquiera de sus instituciones; con Gobiernos
11 Seccionales descentralizados, bien sea para la provisión o
12 venta de materiales de construcción, insumos,
13 implementos o equipos, o para la construcción de todo
14 tipo de obras civiles.-----

15 **ARTÍCULO CUATRO: PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de esta
16 compañía es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha
17 de la inscripción en el Registro Mercantil.-----

18 **CLÁUSULA TERCERA: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO: DEL**
19 **CAPITAL.-** El capital con el que se constituye la compañía es de
20 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
21 habiéndose suscrito el capital de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en diez mil acciones,
23 ordinarias y nominativas, del valor de un dólar cada una, las que
24 estarán representadas por los títulos firmados por el Gerente
25 General y Presidente de la Compañía. El capital pagado de la

1 compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA depositados en la cuenta de integración de capital de la
3 compañía, abierta en el Banco de Machala S. A.-----
4 -El capital suscrito de la compañía está dividido de la siguiente
5 forma: diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
6 cada una, distribuido de la siguiente forma:-----

	Apellidos y nombres	Acciones uscritas	Acciones pagadas	Valor en USDS
1	Espinosa Apolo Carlos Enrique	1.000	1.000	1.000.00
2	Gallardo Moreno Jorge Edgar W.	1.000	1.000	1.000.00
3	Loayza Romero Edgar Marcelo	1.000	1.000	1.000.00
4	Ordóñez Romero Alberto Amilcar	1.000	1.000	1.000.00
5	Pacheco Lecaro Arturo Javier Ricardo	1.000	1.000	1.000.00
6	Pérez Romero Kléber Johnnatan	1.000	1.000	1.000.00
7	Piedra Zeas José Luís Enrique	1.000	1.000	1.000.00
8	Regalado Iglesias Gustavo Alberto	1.000	1.000	1.000.00
9	Reyes Pacheco Francisco Xavier	1.000	1.000	1.000.00
10	Robles Landín Marco Polo	1.000	1.000	1.000.00
	Totales	10.000	10.000	10.000.00

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

7
8 **ARTÍCULO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
9 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento una vez
10 constituida, deberán estar pagadas en su totalidad las acciones;
11 y se lo hará por resolución de la Junta General de Accionistas,
12 por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías
13 y este estatuto. Los accionistas tendrán el derecho preferente
14 en la suscripción de las nuevas acciones en proporción al valor

1 pagado que posean.-----

2 **ARTÍCULO SIETE: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los
3 accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de de
4 sus acciones. Cada accionista tiene derecho a voto, con estricta
5 relación al valor pagado de sus acciones.-----

6 **ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES y ACCIONISTAS.-** La
7 compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se
8 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de
9 derechos reales sobre ellas y las demás modificaciones que
10 ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La forma de
11 probar la propiedad de las acciones es con la inscripción de éstas
12 en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las
13 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de
14 Compañías y las Resoluciones de la Superintendencia de
15 Compañías.-----

16 **CLÁUSULA CUARTA: DEL EJERCICIO ECONÓMICO; BALANCE;**
17 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES y RESERVAS.**-----

18 **ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
19 económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre
20 de cada año: Al final de cada ejercicio económico y dentro de
21 los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General
22 someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el
23 balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la
24 fórmula de distribución de beneficios, y demás informes
25 necesarios y requeridos en el orden del día. Con un mes de

1 anticipación los balances e informes podrán ser examinados por
2 los accionistas en las oficinas de la Compañía.-----

3 **ARTÍCULO DIEZ: DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta
4 General de Accionistas resolverá y aprobará sobre la
5 capitalización de las utilidades o distribución de las mismas, las
6 que serán en proporción al valor pagado íntegramente de las
7 acciones. De las utilidades líquidas se destinará, por lo menos, el
8 diez por ciento para la formación e incremento del fondo de
9 reserva legal de la Compañía.-----

10 **CLÁUSULA QUINTA: DEL GOBIERNO; ADMINISTRACIÓN y**
11 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** -----

12 **ARTÍCULO ONCE: DEL GOBIERNO y LA ADMINISTRACIÓN.-** La
13 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
14 administrada por el Directorio, su Gerente General y Presidente,
15 cada una de estas dignidades con las atribuciones y deberes que
16 le concede la Ley y este estatuto social.-----

17 **ARTÍCULO DOCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
18 Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
19 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
20 los primeros tres meses posteriores a cada ejercicio económico,
21 es decir, hasta el 31 de marzo de cada año, y se reunirán
22 extraordinariamente las veces que fuere necesario, previa
23 convocatoria para tratar los asuntos puntualizados en la misma.
24 La Junta General de Accionistas Extraordinaria estará formada
25 por los accionistas legalmente convocados y reunidos.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ARTÍCULO TRECE: CONVOCATORIA y QUORUM DE INSTALACIÓN

A LAS JUNTAS.- La convocatoria a la Junta General de Accionistas la efectuará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, constarán los puntos a tratarse y la hora de la reunión; además de la publicación, podrá también confirmarse la convocatoria por medio de una circular firmada por el Presidente de la compañía, que deberán suscribirla los accionistas asistentes. De igual forma, el Presidente podrá convocar a Junta General Extraordinaria las veces que sean necesarias, a pedido de los accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social, tal como lo dispone la Ley. El Quórum de instalación válido de la Junta General de Accionistas, será: en la primera convocatoria de por lo menos el sesenta por ciento del capital pagado; si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, mediando cuando menos treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, se instalará en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, salvo disposición legal en contrario; esto se expresará en la convocatoria.-----

Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda conocer y resolver el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la

1 compañía, la reactivación de la compañía si estuviere en proceso
2 de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
3 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
4 del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la
5 representación de la tercera parte del capital pagado.-----

6 Si en la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se
7 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá
8 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
9 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta
10 general así convocada se constituirá con el número de
11 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
12 mencionados en el párrafo que antecede, debiendo expresarse
13 estos particulares en la convocatoria que se haga.-----

14 **ARTÍCULO CATORCE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

15 **DE ACCIONISTAS:** Además de las atribuciones que le asigna la

16 Ley y este estatuto a la Junta General de accionistas, le
17 corresponde también: A) Designar o remover al Directorio,
18 Presidente, Gerente General y Comisarios; B) Decidir sobre el
19 establecimiento de sucursales o agencias dentro o fuera del
20 territorio nacional; C) Resolver sobre la reforma al presente
21 estatuto; D) Decidir sobre la ampliación del plazo de vigencia de
22 la Compañía; E) Resolver sobre la disolución anticipada de la
23 Compañía; F) Decidir sobre la enajenación o gravamen de los
24 bienes inmuebles de la Compañía cuando éstos no formen parte
25 del giro ordinario de los negocios de la Compañía; G) Asignar

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

24

1 atribuciones al Directorio, al Presidente o al Gerente General de
2 la Compañía según sea el caso.-----

3 **ARTÍCULO QUINCE: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.--**

4 Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y
5 extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la
6 compañía. Los accionistas de la Compañía podrán concurrir a las
7 Juntas personalmente o mediante poder a favor de un
8 accionista, o de un tercero; deberá ser carta poder con
9 reconocimiento de firma ante juez o notario. No podrán ser
10 representantes de los accionistas ausentes los administradores ni
comisarios.-----

11 **ARTÍCULO DIECISÉIS.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará
12 integrado por cinco miembros, que serán cuatro vocales y el
13 presidente, elegidos por la Junta General para un período de dos
14 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y tendrán las
15 siguientes atribuciones y deberes: A) Elaborar los planes y
16 programas de desarrollo y expansión de la Compañía y
17 someterlos a la aprobación de la Junta General; B) Designar los
18 gerentes de áreas o programas en los que se divida la gestión de
19 los negocios de la Compañía, asignarles sus responsabilidades y
20 deberes y fijarles sus remuneraciones; C) Dictar las políticas
21 generales de la gestión ordinaria de los negocios de la compañía;
22 D) Sesionar ordinariamente una vez por mes y
23 extraordinariamente cuando fuere necesario; y, E) Las demás
24 que se señalen en este estatuto o que le asigne la Junta
25

1 General.-----

2 Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente
3 de la Compañía, por propia iniciativa o a pedido del Gerente
4 General o, al menos, dos de los vocales; serán presididas por el
5 Presidente o quien legalmente le subroge; no se podrá
6 constituir con menos de tres de los vocales y las decisiones serán
7 siempre por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de
8 empate y siempre que hayan concurrido a la sesión la totalidad
9 de los vocales más el presidente, quien presida tendrá voto de
10 calidad. Actuará como secretario el Gerente General.-----

11 En caso de falta temporal o definitiva del Presidente, será
12 subrogado por los vocales en el orden en el que fueron elegidos.
13 Si la falta del Presidente fuere definitiva por renuncia,
14 fallecimiento o cualquier otro acontecimiento, el vocal que
15 asuma la presidencia convocará en un término no mayor de ocho
16 días, a Junta General para elegir al vocal que ocupará la vacante
17 que quede por quien haya asumido la presidencia, quien
18 ejercerá su cargo hasta completar el período para el que fueron
19 elegidos los demás.-----

20 **CLÁUSULA SEXTA: DEL PRESIDENTE y DEL GERENTE GENERAL.-**

21 **ARTÍCULO DIECISIETE: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
22 compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y
23 durará dos años en sus funciones; puede ser reelegido
24 indefinidamente; será o no un accionista. El Presidente
25 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
2 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: A)
3 Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas y las
4 sesiones del Directorio; B) Legalizar los certificados provisionales
5 de los accionistas, que deberán ir con la firma del Secretario; C)
6 Vigilar la marcha de la Compañía, el buen desempeño de los
7 funcionarios y trabajadores de la Compañía, informar a la Junta
8 General y al Directorio; D) Velar por el cumplimiento del objeto
9 social de la Compañía; E) Firmar el nombramiento de Gerente
10 General y conferir copias certificadas del mismo; F) Firmar
11 juntamente con el Gerente General, los cheques de las
12 cuentas de la Compañía; G) Las demás que señale la Ley de
13 Compañías sin contraponerse con las disposiciones del estatuto
14 y el reglamento de la Compañía; H) En caso de falta temporal o
15 definitiva del Gerente General, subrogarlo con las mismas
16 atribuciones que le concede la ley y el Estatuto.-----

17 **ARTÍCULO DIECINUEVE: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
18 General de la Compañía será elegido por la Junta General de
19 Accionistas, durará dos años en su cargo; puede ser reelegido
20 indefinidamente, podrá tener la calidad de accionista o no.
21 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado;
22 representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.-

23 **ARTÍCULO VEINTE: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
24 **GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General de la
25 Compañía.- A) Representar legalmente a la Compañía, en forma

1 extrajudicial y judicial; B) Conducir la gestión de los negocios
2 sociales de la Compañía y su marcha administrativa; C) Dirigir la
3 gestión económico-financiera de la compañía; D) Hacer cumplir
4 las actividades de la Compañía y actuar como Secretario en las
5 Juntas Generales; E) Pagar los gastos administrativos de la
6 Compañía; F) Realizar las adquisiciones, inversiones y negocios
7 del giro común de la Compañía; G) Suscribir el nombramiento de
8 Presidente de la Compañía y conferir copias certificadas del
9 mismo; H) Presentar anualmente el informe de los negocios y
10 labores a la Junta General de Accionistas; I) Conferir poderes
11 especiales y generales, según lo dispuesto en el Estatuto y la
12 Ley; J) Nombrar los trabajadores y empleados y fijarles sus
13 remuneraciones; K) Cuidar que se lleven correctamente los
14 libros de contabilidad, el de Acciones y Accionistas y el de Actas
15 de las Juntas Generales; L) Presentar a la Junta General de
16 Accionistas el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias y
17 la propuesta de distribución o utilización de los beneficios y
18 utilidades; M)) Actuar como Secretario en las Juntas Generales
19 de Accionistas; N) El Gerente General puede comprar y vender
20 bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la compañía, pero
21 con la salvedad de que si se trata de bienes inmuebles que no
22 formen parte del giro comercial ordinario, éste requiere
23 aprobación de la Junta General de Accionistas; Ñ) Ejercer y
24 cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que
25 constan en la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía.----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 **-CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.---**

2 **ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL COMISARIO.-** La Junta General de
3 Accionistas nombrará un Comisario Principal, puede ser
4 accionista o no, durará dos años en sus funciones, permanecerá
5 en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Ejercerá las
6 funciones y deberes establecidos en la Ley; tiene derecho
7 a un estado de inspección y vigilancia a la Compañía; presentará un
8 informe anual en cada sesión de Junta General Ordinaria de
9 Accionistas y cuando, por lo menos, el veinticinco por ciento del
10 Capital pagado de la compañía, le exija.-----

11 **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.--**

12 **ARTÍCULO VEINTIDOS:** La disolución y liquidación de la
13 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
14 Compañías y las Resoluciones de la Superintendencia. De ser
15 necesario se puede requerir una auditoría externa a la Compañía
16 y se estará a lo que dispone la Ley.-----

17 **DECLARACIONES:** Nosotros, los comparecientes, declaramos que
18 hemos depositado en dinero efectivo y completo el pago de las
19 acciones de la compañía, representadas en diez mil acciones
20 ordinarias y nominativas, depósito efectuado en la Cuenta de
21 Integración de Capital en el Banco de Machala S. A., además,
22 declaramos que realizaremos y cumpliremos con cada uno de los
23 requisitos exigidos por la Ley, para esta clase de trámites.-----

24 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
25 de estilo, que aseguren la plena validez de este contrato de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7335471
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MURILLO GALLARDO VICTOR HUGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/12/2010 12:06:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ASOCIACION DE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASARCON C. A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 06/02/2011

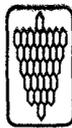
DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO**



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL DRO - ECUADOR



nueve

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía ASOCIACION DE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASARCON C.A., con las siguientes aportaciones:

Carlos Enrique Espinosa Apolo	\$ 1.000,00
Jorge Edgar Wilfrido Gallardo Moreno	\$ 1.000,00
Edgar Marcelo Loayza Romero	\$ 1.000,00
Alberto Amilcar Ordóñez Romero	\$ 1.000,00
Arturo Javier Ricardo Pacheco Lecaro	\$ 1.000,00
Kleber Johnnatan Pérez Romero	\$ 1.000,00
José Luis Enrique Piedra Zeas	\$ 1.000,00
Gustavo Alberto Regalado Iglesias	\$ 1.000,00
Francisco Xavier Reyes Pacheco	\$ 1.000,00
Marco Polo Robles Landin	\$ 1.000,00
TOTAL	\$10.000,00

SON: DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 12 de Enero del 2011

PEL BANCO DE MACHALA


SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

diez

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO MARIA ELENA RAMIREZ D
SUPERIOR ARQUITECTO
CARLOS ESPINOSA
PIEDAD APOLO
MACHALA 19/08/2004
19/08/2016

0167842

CIUDADANIA 070165450-1
ESPINOSA APOLO CARLOS ENRIQUE
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
22 AGOSTO 1962
002-0055 00506 M
EL ORO/ZARUMA
ZARUMA 1962



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

065-0088 0701654501
NÚMERO CÉDULA
ESPINOSA APOLO CARLOS ENRIQUE

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

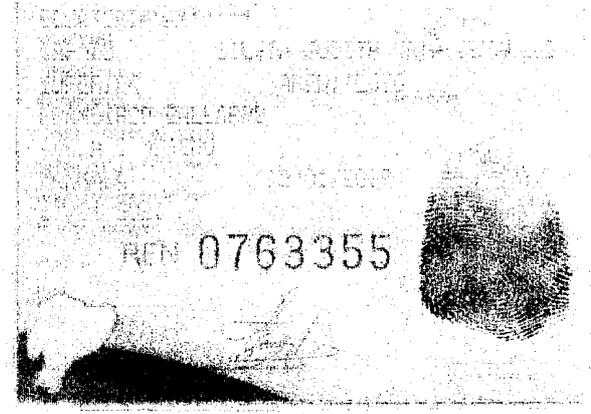
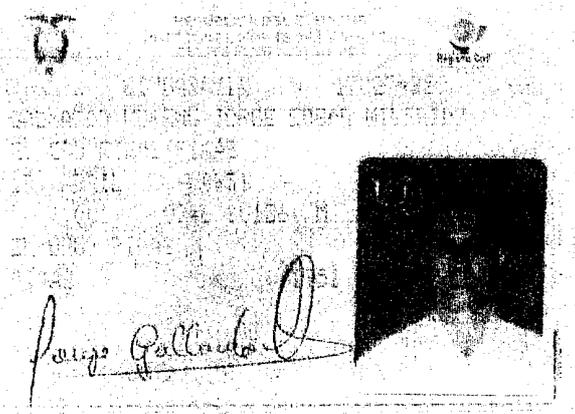
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA MESA



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 17 DE ENE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO-MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2011

242-0099 1702743509
 NÚMERO CÉDULA

GALLARDO MORENO JORGE EDGAR
WILFRIDO

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTON
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

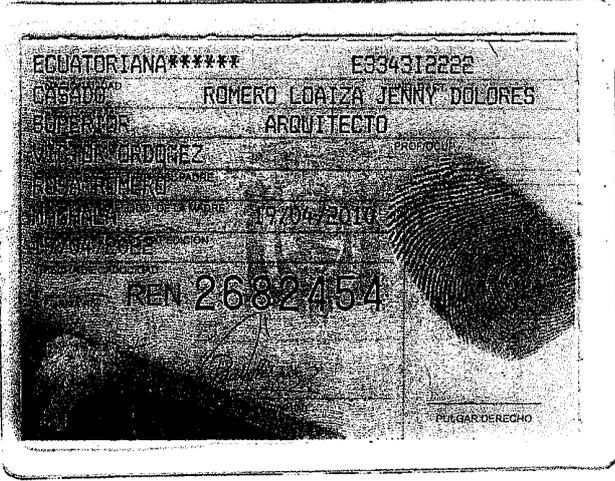
Dr. Jorge Gallardo
 NOTARIO PÚBLICO QUITO
 MACHALA - ECUADOR



DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A **14 DE ENE 2011**

[Signature]
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

once



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 14 ENE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

CIUDADANIA 070126373-3
 LOAYZA ROMERO EDGAR MARCELO
 02 MARZO 1.958
 EL ORD/ZARUNA/ZARUNA
 01 028 00184
 EL ORD/ ZARUNA
 ZARUNA 58



Edgar Romero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 VANCELO LOAYZA
 I. ABEL ROMERO
 MACHALA 02-03-74
 CARTA FUENTE DE SU TITULAR
 1573708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 MONEDA NACIONAL
 245.000,00
 LOAYZA ROMERO EDGAR MARCELO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 14 DE ENE 2011

Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA NO 070300663-5

PEREZ ROMERO KLEBER JOHNNATAN
EL ORO/MACHALA/MACHALA

25 JULIO 1980

003- 0294 02196 M

EL ORO/ MACHALA MACHALA

1980



[Handwritten Signature]

ECUATORIANA***** V3993V3E22

SOLTERO ESTUDIANTE

KLEBER PEREZ FARIAS

EDILNA ROMERO LOAIZA

MACHALA MACHALA

30/01/2018 30/01/2006

REN 0250037



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

071-0199 NÚMERO 0703006635 CÉDULA

PEREZ ROMERO KLEBER JOHNNATAN

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA MACHALA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA ZONA




DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 17 DE ENERO DE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 070152191 - 6

PIEDRA ZEAS JOSE LUIS ENRIQUE
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 01 ENERO 1961

IDENTIFICACION
 REG. CIVIL 001 0008 00014 M

EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/ 1961



EQUATORIANA***** V4333V442E

CASADO HILDA MARITZA CARDENAS VALAREZ
 SUPERIOR ARQUITECTO

ELOY PIEDRA
 JULIA ZEAS
 MACHALA EL ORO ESTABLECIMIENTO 27/02/2010

27/02/2010

REN 2417847



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 070152191-6 170 - 0083

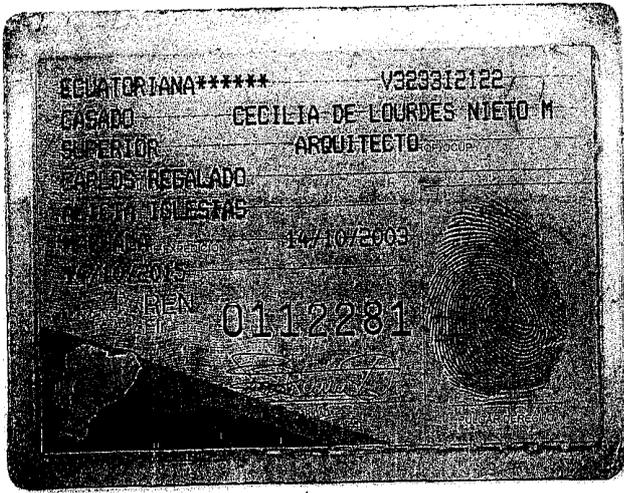
PIEDRA ZEAS JOSE LUIS ENRIQUE
 EL ORO PASAJE
 OCHOA LEON/MATRIZ

■ DUPLICADO USD: 0
 ■ DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 00011
 1458307 27/03/2010 11:52:29

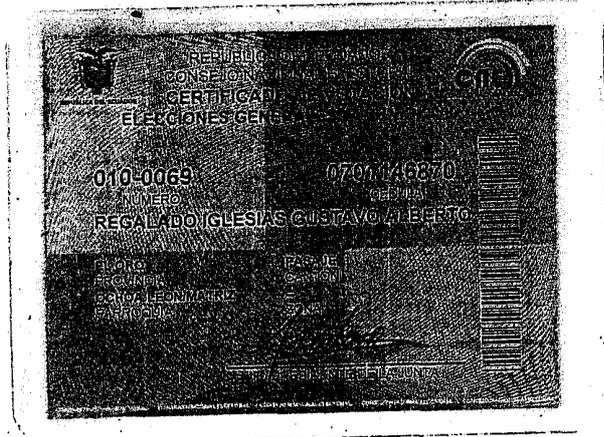
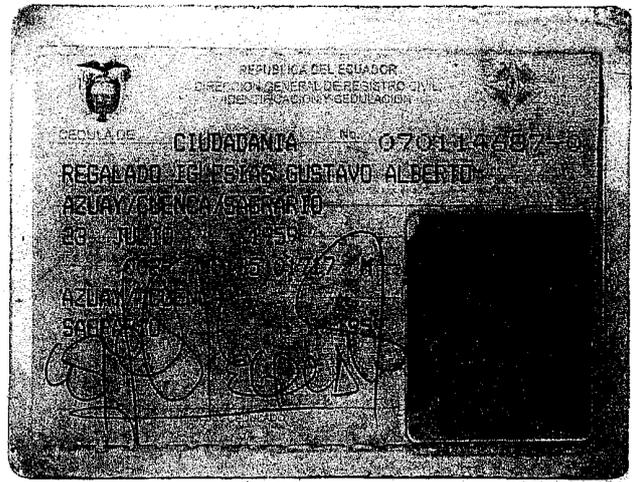


DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, A 14 ENE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



trece



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 14 DE ENE 2011

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO - MACHALA



EQUATORIANA***** 6233312122
CASADO CARRION TORRES GILENE YANIRA
SUPERIOR ARQUITECTO
BENJAMIN FRANCISCO REYES
ANA MARIA PACHECO VARGAS
MACHALA 27/08/2009
27/08/2021
REN 1726756



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070352766
REYES PACHECO FRANCISCO XAVIER
EL ORO/MACHALA/MACHALA
07 MARZO 1978
003- 0187 01852 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1978

[Handwritten signature]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
247-0219 0703527663
NÚMERO CÉDULA
REYES PACHECO FRANCISCO XAVIER
EL ORO PROVINCIA
MACHALA MACHALA PARROQUIA
MACHALA CANTON
MACHALA MACHALA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



COY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 14 DE ENE 2011 DE

[Handwritten signature]
NOTARIO QUINTO-MACHALA

catorce

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA 070141054-0
 PACHECO LECARO ARTURO JAVIER RICARDO
 EL ORD/MACHALA/MACHALA
 09 ENERO 1961
 001- 0027 00054
 EL ORD/MACHALA
 MACHALA 1961

EQUATORIANA 17441 E39531222
 CASADO BETTY PORJA-SOLORZANO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 BOLIVAR PACHECO
 MERCEDES LECARO
 GUAYADUIL 13/07/2005
 13/07/2017
 REN 1182623
 C.V.S.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

I. Municipalidad de Machala
LICENCIA MUNICIPAL No. 1445-A

Título Profesional: **ARQUITECTO**
 Nombre: **PACHECO LECARO ARTURO**
 Título Otorgado: **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**
 Referendado: **10/10/1985**
 Reg. de CONESUP: **1006-02-30067**
 Cédula: **070141054-0**

Firma de Profesional

Dirección de Planeamiento y Urbanismo

DOY FE
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL
 MACHALA, A 14 DE ENERO DE 2011

Dr. Leslie María Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011

237-0188 NÚMERO
 0701410540 CEDULA
 PACHECO LECARO ARTURO JAVIER
 RICARDO
 EL ORD
 PROVINCIA MACHALA
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA
 CANTON MACHALA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





DEL DADANIA

070332457

ROBLES LANDIN MARCO POLO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
20 JULIO 1982
008- 0310 02619 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1982



Handwritten signature

ECUATORIANA*****

V20403222

SOLTERO

SUPERIOR

ARQUITECTO

MARCO AMIBAL ROBLES

ROSARIO CECILIA LANDIN

MACHALA

22/04/2010

22/04/2022

REN 2683944



Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO PÚBLICO QUINTA
MACHALA EL ORO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



021-0224
NÚMERO

0703324574
CEDULA

ROBLES LANDIN MARCO POLO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON
MACHALA
PARROQUIA

Handwritten signature
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 14 DE ENE 2011 DE

Handwritten signature
NOTARIO QUINTO-MACHALA

1 constitución de la compañía.- Anexos que serán agregados a la
2 escritura: certificado de depósito del valor de las acciones en la
3 cuenta de integración de capital y copias fotostáticas de la
4 cédula de ciudadanía y del certificado de votación de los
5 accionistas.- firma ilegible.- Abogado Víctor Murillo Gallardo.-
6 Matrícula ciento veintiuno.- Colegio de Abogados de El Oro.-
7 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
8 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
9 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
10 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
11 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

12
13
14 Arq. Carlos Enrique Espinosa Apolo
15 C.C.No. 070165450-1



16
17
18
19 Arq. Jorge Edgar Wilfrido Gallardo Moreno
20 C.C.No. 170274350-9



21
22
23
24 Arq. Edgar Marcelo Loayza Romero
25 C.C.No. 070126373-3



Si-

1 **guen las firmas.....**

2

3

4

5 **Arq. Alberto Amílcar Ordóñez Romero**

6 **C.C.No. 070089027-0**

7

8

9

10 **Arq. Kléber Johnatan Pérez Romero**

11 **C.C.No. 070300668-5**

12

13

14

15 **Arq. José Luis Enrique Piedra Zeas**

16 **C.C.No. 070152191-6**

17

18

19

20 **Arq. Gustavo Alberto Regalado Iglesias**

21 **C.C.No. 070114687-0**

22

23

24 **Arq. Francisco Xavier Reyes Pacheco**

25 **C.C.No. 070352766-3**

Si-

1 guen las firmas.....

2

3

4

5

Arq. Marco Polo Robles Landín

6

C.C.No. 070332457-4

7

8

9

Arq. Arturo Javier Ricardo Pacheco Lecaro

11

C.C.No. 070141054-0

12

N/P®

13

14

15

16

17

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

18

NOTARIO - QUINTO

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en dieciséis fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M. 11.00060 de fecha 02 de Febrero del 2011, dictada por el Sr. Orlando Guerrero Intendente de Compañías de Machala, Encargado, en la que aprueba la Constitución de la compañía ASOCIACION DE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASARCON C. A., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 07 de Febrero del 2011


Dra. Sany Hidalgo Reyes
NOTARIA QUINTA/SUPLENTE
Machala - El Oro - Ecuador



y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **ASOCIACION DE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ASARCON C.A.**- Machala, a nueve de Febrero del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL CALLADO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA